

## OFERTA DE TRABAJO

El Institut de Recerca Biomèdica de Lleida precisa incorporar UN/A:-

- **Tecnólogo/a para el grupo de investigación de curas de salud (GRECS) -**

Se convoca el proceso selectivo para la cobertura de 1 **plaza con código 100006TG6** en el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LLEIDA (IRBLleida) para apoyar en la investigación, dentro del **Programa InvestiGo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con código de expediente 2022 INV-1 00006, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU**, y participar en las actividades de la unidad de Transferencia e innovación

### El Instituto

El IRBLleida tiene por finalidad promover, desarrollar, transferir, gestionar y difundir la investigación de excelencia, el conocimiento científico y tecnológico, la docencia y la formación en el ámbito de las ciencias de la vida y de la salud. Con cuyo objeto promueve las relaciones y el intercambio de conocimientos entre el personal investigador y los grupos de investigación que pertenecen a los varios centros y entidades del ámbito biomédico, que actúan principalmente en el entorno de Lleida; impulsa la colaboración con otras instituciones y entidades, priorizando la realización de proyectos conjuntos; recauda fondo para financiar actividades de investigación de excelencia de interés de los mencionados centros y dispositivos; y gestiona los recursos ordenados en la investigación que las diversas instituciones y entidades que forman parte le encomienden. Dentro del entorno territorial, colabora estrechamente con:

- La [Universidad de Lleida](#) (UDL), incluye profesionales investigadores de las facultades de Medicina y Enfermería y Fisioterapia.
- El [Departamento de Salud](#) de la Generalitat de Cataluña, que incluye profesionales investigadores de sus proveedores:

o [Instituto Catalán de la Salud](#) (ICS): [Hospital Universitario Arnau de Vilanova](#) (HUAV), [Atención Primaria y Comunitaria de la Región Sanitaria de Lleida](#) y [Atención Primaria de la Región Sanitaria Alt Pirineu-Aran](#)

o [Gestió de Serveis Sanitaris](#) (GSS): [Hospital Universitario Santa María](#) (HUSM), [Hospital Comarcal del Pallars](#) y [Salud Mental](#), entre otras.

El IRBLleida es un instituto [CERCA](#) con un régimen jurídico propio: Fundació Institució dels Centres de Recerca de Catalunya (I-CERCA) de Catalunya que se organizan según un modelo de buen gobierno y de funcionamiento que permite asegurar la eficiencia, flexibilidad de gestión, captación y promoción del talento, planificación estratégica y capacidad ejecutiva. También es un Instituto de investigación Sanitaria (IIS) acreditado por [el Instituto de Salud Carlos III](#) (ISCIII) y el Gobierno de la Generalitat tal como establece la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del sistema nacional de salud.

Además, interacciona en el territorio con el Institut Politècnic d'Innovació i Recerca en Sostenibilitat (Inspires), el Centre Tecnològic de Catalunya ([EURECAT](#)), el [Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida](#) y con [Agrotecnio](#), Centro de Investigación en Agricultura, Producción Animal y Tecnología de los Alimentos del campus ETSEA de la Universidad de Lleida.

En diciembre de 2014, el Instituto de Investigación Biomédica de Lleida recibió el reconocimiento '[HR Excellence in Research](#)' de la Comisión Europea. Se trata de un reconocimiento al compromiso del Instituto de desarrollar una estrategia de recursos humanos para investigadores/se, diseñada para alinear las

prácticas y los procedimientos con los principios de la [European Charter for Researchers](#) y el [Code of Conduct](#) para la contratación de investigadores/as (Charter and Code).

Consultad nuestra [política de reclutamiento](#).

#### **Perfil profesional del/de la trabajador/a contratado/a:**

- Técnico/a superior de investigación

#### **Requisitos (se excluirán aquellas candidaturas que no cumplan este punto):**

- Graduado en Biomedicina, Biotecnología, Enfermería o disciplinas afines
- Tener 16 años o más y no haber cumplido los 30 años.

- Solo se podrá contratar personas paradas e inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de ocupación de Cataluña.
- No se pueden contratar personas jóvenes que hayan ejercido cualquier tipo de puesto de investigación en la misma entidad, empresa o grupo de empresas en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.

Estos requisitos se han de cumplir al inicio de la participación en el programa.

### **Contexto y tareas a desarrollar:**

El Grupo de Investigación en Enfermería y Salud está formado por enfermeras y fisioterapeutas de la práctica clínica (Hospital Universitario Santa Maria-GSS, Hospital Universitario Arnau de Vilanova y Atención Primaria) y profesorado (Universitat de Lleida). Las principales áreas de investigación son el envejecimiento saludable y activo y los servicios sanitarios. El Grupo participa en diferentes proyectos a nivel nacional, europeo e internacional. A nivel europeo, los investigadores son socios del proyecto TOY (Together Old and Young project): Intergenerational Learning Involving Young Children and Older People (Grundtvig- Lifelonglearning Programme). A nivel nacional e internacional, a través de la colaboración establecida con la Unidad de Investigación en Enfermería y Salud (Investén-isciii), el grupo se centra en el Programa de Guías de Mejores Prácticas financiado por el Ministerio de Salud del gobierno de Ontario y el Instituto de Salud Carlos III , como parte del Ministerio de Economía y Hacienda español. Algunas de las directrices desarrolladas e implementadas incluyen prácticas basadas en la evidencia para reducir las caídas en personas grandes, el tratamiento de úlceras de presión, la gestión de la incontinencia, la atención paliativa o la gestión del dolor. Como parte del Centro de Colaboración Española del Instituto Joanna Briggs, el grupo está implicado en la implantación de las Buenas Prácticas Evidentes de Enfermería en diferentes entornos clínicos, mediante un convenio firmado entre el Instituto de Salud Carlos III (Unidad de Investigación en Enfermería y Salud: Investén-isciii) y los sistemas de salud regionales españoles.

La persona seleccionada realizará apoyará al progreso de las diferentes líneas de investigación del grupo, participando en actividades de revisión y preparación de documentos, busca de información dirigida a las actualizaciones de evidencia científica, asistencia a las reuniones del grupo, gestión de proyectos,

preparación de convocatorias, actualización y revisión de bases de datos, recogida de nueva información y análisis estadístico.

Esta contratación se realizará con financiación del "Programa Investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de trabajo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationUE y constituye una actuación incluida a la Inversión 1, «Ocupación Joven», compuesta en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

**Se valorará:**

- Media de expediente académico
- Nivel de inglés (mínimo B1)
- Conocimientos de informática
- Formación especializada en investigación en salud
- Competencias profesionales acreditadas en las tareas relacionadas en la descripción del puesto de trabajo.

**Se ofrece:**

- Tipo de contrato: Temporal.
- Fecha prevista de inicio: El contrato se ha de iniciar, como mínimo, un mes después de la finalización del proceso de selección y como máximo el 31 de diciembre de 2022.
- Duración: 24 meses.
- Jornada: Completa de 37.5 horas semanales.
- Retribuciones: 24.364,92 euros brutos anuales.

Ofrecemos un entorno altamente estimulante con infraestructuras de última generación. Para consultar nuestra cartera de formación y desarrollo, visitad nuestra página web en la sección de [formación](#).

Ofrecemos y promovemos un entorno diverso e inclusivo y acogemos a los/las solicitantes independientemente de la edad, discapacidad, género, nacionalidad, raza, religión u orientación sexual.

El IRBLleida se compromete a conciliar la vida laboral y familiar de los/de las sedes/suyas empleados/des y ofrece la posibilidad de beneficiarse de un horario laboral flexible. Además, fruto de diferentes acuerdos de empresa, se reconocen las siguientes mejoras:

- Permiso retribuido para ir al médico por razones de salud propia.
- Permiso retribuido para acompañar al médico a uno/a familiar de primer grado menor de 18 años, mayor de 70 años o con primer grado de discapacidad.
- Los días festivos que coinciden con sábado o domingo se trasladan al lunes inmediatamente posterior.
- Se establece una jornada especial de 6 horas el Jueves Santo, 23 de abril, 23 de junio, 24 de diciembre, 31 de diciembre y 5 de enero.

### **Documentación y plazo de presentación:**

Las solicitudes se tienen que acompañar de:

- Currículum vitae ciego.
- Presentar la Declaración Auto-responsable de cumplimiento de todos los requisitos del programa InvestiGo.
- El plazo de presentación, finalizará el día 07 de octubre de 2022 a las 14:00 horas.

Las personas interesadas podéis aplicar a la oferta llenando el formulario (<https://www.irbllleida.org/ca/job-application-investigo/>) y enviando vuestro CV, indicando el nombre de la oferta a la cual os presentáis y la referencia 051-22.

Calendario de selección para el proceso referencia 051-22	
Mínimo 15 días	Publicación y difusión de la oferta: web IRBLleida, redes sociales, otros webs de ocupación en función de la plaza ofrecida.
2 días laborables siguientes	Envío de los CV al Comité de Selección
5 días laborables siguientes	Celebración del Comité de Selección <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrevista a los/las candidatos/as pre seleccionados/as</li> <li>- Valoración i Acta de adjudicación del Comité de Selección</li> </ul>
5 días laborables siguientes	Realización de los trámites administrativos necesarios para formalizar el contrato laboral
Inmediata	Fecha aproximada inicio contrato
Proceso de selección exprés	
<p>En aquellos casos en que se tenga que sustituir un/a trabajador/a de manera urgente, por ejemplo, para cubrir una baja laboral, porque por motivos científicos la incorporación se tiene que producir en un día concreto, porque está previsto en una resolución...etc., se podrá seguir un procedimiento de selección exprés.</p> <p>Este proceso de selección seguirá el mismo procedimiento que el ordinario pero se reducirá la duración de todas las fases del proceso, principalmente, la fase de publicación de la oferta de la oferta de trabajo y presentación de solicitudes y la fase de evaluación y selección de personal.</p>	

La contratación se efectuará según lo previsto en el **art. 15 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo**, por el cual se aprueba el texto de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de acuerdo con el que dispone el **art. 2 del Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero de 1999)**, **Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio)** y disposiciones concordantes.

Se tiene en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El IRBLleida dispone de un [Plan de igualtat de oportunitades entre homes y dones](#) y de un [Protocolo de prevención y erradicación del acoso sexual](#).

Se tiene en cuenta el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso a los puestos de trabajo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de cualquier forma de discriminación, conforme a los **artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española** y a la Convención Internacional

sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España, de acuerdo con aquello previsto en el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

**El IRBLeida se compromete con los principios de reclutamiento y transparencia basados en méritos (OTM-R) de acuerdo con los requisitos de sello HRS4R.**

## ANEXO I: MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

---

### PRESIDENTE

- Director científico del Instituto de Investigación Biomédica de Lleida
  - Dr. Diego Arango

### VOCALS

- Investigador/a IRBLeida
  - Dra. Esther Rubinat

### SECRETÀRIA

- Responsable de RRHH de l'IRBLeida
  - Sra. Elena Moscatel



## ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS

---

a) Currículum académico y formación complementaria - 40 puntos

Se valorará:

- Media de expediente académico sobre 10pts 10 puntos
- Nivel de inglés (mínimo B1) 10 puntos
- Conocimientos de informática 10 puntos
- Formación especializada en investigación en salud 10 puntos

b) Competencias profesionales acreditada – 40 puntos

Se valorará:

- Se valorará competencias profesionales acreditadas en las tareas relacionadas en la descripción del puesto de trabajo 40 puntos

c) Prueba competencial o entrevista- 20 puntos

**En la entrevista se valorarán los aspectos sujetos a juicio de valor.**

La valoración curricular y de las personas candidatas se tiene que hacer mediante el uso de **currículum vitae ciego**, que garantiza el principio de no discriminación por ninguna razón.

El currículum anónimo o ciego suprime la mayoría de datos y referencias personales con el objetivo de garantizar los principios de igualdad y no discriminación, y a la vez poner el foco en los aspectos centrales, que no tienen que ser otros que la adecuación entre el proceso selectivo y las funciones o tareas que se tengan que ejercer en el concreto puesto de trabajo ofrecido, desvaneciendo así cualquier duda de posible discriminación y garantizando la pureza y transparencia del proceso.

Los datos y referencias personales que se propone suprimir en la fase pre-presencial (anterior a la entrevista) en la cual se seleccionan las personas candidatas, son las siguientes:

- Nombre y apellidos de la persona
- DNI
- Nacionalidad
- Fotografía
- Dirección y localidad de residencia
- Edad
- Género
- Centro de expedición de las titulaciones

Este requerimiento de no hacer constar estos datos es de obligado cumplimiento para las personas candidatas.

Una vez seleccionadas las personas candidatas para la entrevista, sí que tendrán que presentar las referencias personales necesarias y acreditar todos los datos cuando concluya el proceso de selección.

Las personas aspirantes declaran responsablemente con su solicitud que los datos que relaciona son veraces. En el supuesto de que se detecte que estos datos no lo son, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo, sin perjuicio otras responsabilidades que se puedan derivar.

## Cláusula informativa de tratamiento de datos personales

---

**Responsable:** Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida).

**Finalidad:** Gestión de las ofertas laborales.

**Legitimación:** La base jurídica del tratamiento se la realización de un proceso de selección para cubrir una plaza de trabajo.

**Destinatarios/as:** No se cederán los datos a terceros, excepto en las obligaciones legales que marque la ley.

**Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

**Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.irbllleida.org/en/legal-notice/>

Los datos facilitados por las personas solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de lo IRBLleida con el objetivo de gestionar y resolver el proceso de selección, y serán tratadas de forma lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, en cumplimiento del que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD). La base legal para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal por parte del responsable reforzado con el consentimiento del interesado.

Estos datos se tienen que conservar durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determinen las presentes bases reguladoras de la convocatoria y la normativa de archivo aplicable.

El IRBLleida tiene que comunicar los datos de las personas beneficiarias de los contratos a la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación para que pueda ejercer su potestad de control de la gestión como entidad adscrita a este Departamento.

También se pueden producir comunicaciones de determinados datos a terceras entidades del ámbito público o privado, sea porque la intervención de estas entidades en el decurso del proceso de gestión de la

ayuda puede resultar necesaria porque se resuelva correctamente, o porque está prevista en alguna norma con rango de ley.

Mientras la parte interesada no comunique el contrario, se entenderá que sus datos no han sido modificados y que se compromete a notificar al IRBLleida cualquier variación.

Las personas solicitantes y las personas contratadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, oposición en el tratamiento de sus datos o ejercer el derecho en la portabilidad, dirigiéndose por escrito al IRBLleida (Avda. Rovira Roure, 80, 25198 Lleida), a la dirección electrónica [protecciodedades@irbllleida.cat](mailto:protecciodedades@irbllleida.cat) o al delegado de Protección de Datos del IRBLleida, [dpd@ticsalutsocial.cat](mailto:dpd@ticsalutsocial.cat). Hay que adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida. En caso de disconformidad con el tratamiento, también tiene el derecho de presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.